

## ACTA 002E-2023

### JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día trece de mayo del año dos mil veintitrés, por medio de Videoconferencia. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Extraordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3. Asuntos de Unidad de Compras Públicas (UCP):** **3.1** Solicitud de prórroga de plazo para presentación de garantía de cumplimiento de contrato y de buena inversión de anticipo por retrasos no imputables al contratista del contrato CON-CD-7DIC-2022 "Segundo llamado del servicio de alimentación en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para atletas y oficiales". **3.2** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-17ABR-2023 "Adquisición de equipos tecnológicos para el área operativa de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". **3.3** Solicitud de adjudicación del proceso de contratación directa CD-8MAY-2023 "Servicios de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". **3.4** Solicitud de adjudicación del proceso de contratación directa CD-20ABR-2023 "Suministro de materiales, elaboración de tarima en sitio, desmontaje y traslado de tarima para comedor en Villa Centroamericana y del Caribe". **3.5** Solicitud de adjudicación del proceso de contratación directa CD-11ABR-2023 "Compra de un piso modular para protección de la grama del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González en pista de juego durante la inauguración y clausura de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023".

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### 1. Comprobación de quorum.

**2. Aprobación de agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente la cual sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad.

##### 3. Asuntos de Unidad de Compras Públicas (UCP)

### **3.1. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO POR RETRASOS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA DEL CONTRATO CON-CD-7DIC-2022 “SEGUNDO LLAMADO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE UES, PARA ATLETAS Y OFICIALES”.**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización de prórroga de plazo del contrato CON-CD-7DIC-2023 con la empresa Servicios de Alimentación N.P. Sucursal El Salvador.

El jefe UCP hizo relación a la sesión del Comité Organizador número CD-006, punto 7.1, Acuerdo 034-006-2023 celebrado el día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés en el cual se adjudicó el proceso de contratación directa CD-7DIC-2023 “Segundo llamado del servicio de alimentación en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para atletas y oficiales” a Servicios de Alimentación N.P. Sucursal El Salvador, por un monto de cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos siete dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$4,663,707.50).

Que según contrato CON-CD-7DIC-2023 “Segundo llamado del servicio de alimentación en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para atletas y oficiales” se estableció en su cláusula X. Garantía que la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato sería en 45 días hábiles después de la suscripción del contrato (se suscribió el dos de marzo del presente año) y dicho plazo vencerá el día quince de mayo 2023.

El jefe UCP continuó su exposición, manifestando que el día doce de mayo del presente año, la licenciada \_\_\_\_\_, técnico en Alimentación e Hidratación, Administradora del Contrato CON-CD-7DIC-2022 remitió un informe solicitando una prórroga de plazo para presentación de las garantías de cumplimiento de contrato (10% del monto contratado) y la garantía de buena inversión de anticipo (30% del monto contratado) por retrasos no imputables al contratista.

La administradora del contrato el día doce de mayo de dos mil veintitrés, recibió por parte de \_\_\_\_\_, representante de la contratista, solicitando una ampliación del plazo para la presentación de garantías de cumplimiento de contrato y buena inversión de anticipo, por causas no imputables a él mismo.

La contratista ha explicado que los trámites con las empresas aseguradoras o afianzadoras han llevado más tiempo del esperado y que la institución Fedecrédito rechazó emitir las fianzas correspondientes.

Ante la situación anterior, el contratista inició trámites con la empresa “La Central de Seguros y Fianzas”, en la cual manifiestan que ya tienen aprobadas dichas garantías pero que falta cierta documentación necesaria que exige la afianzadora, prueba esta situación mediante carta suscrita por \_\_\_\_\_, coordinadora de Fianzas, de la Central de Seguros y Fianzas en la que se manifiesta este hecho.

Además, remiten documentación y capturas de pantalla que prueban lo manifestado en su solicitud, según el siguiente detalle:

1. Inicio de trámite de póliza el día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, se inicia envío de documentación el veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.
2. Inicio de trámite ante Fedecrédito el día catorce de abril de dos mil veintitrés.
3. Rechazo de fianza por parte de Fedecrédito el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés.
4. Aprobación inicio proceso el día tres de mayo de dos mil veintitrés entre la Central Seguros y Fianzas.

La administradora del contrato mencionado, tiene por comprobados los hechos manifestados por el contratista en su solicitud y manifestó a través de un memorándum un dictamen favorable a lo solicitado, y solicitó al jefe UCP, realizar el trámite correspondiente según lo establecido en el Manual de Compras del COSSAN 2023 para otorgar la prórroga de plazo en 10 días hábiles según solicitud hecha por el contratista.

Continuó exponiendo que según el numeral 18 “Prórroga del plazo del contrato u orden de compra” relacionado al numeral 20. MODIFICACIONES del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual.”

Que el numeral 18. Prórroga del plazo del contrato u orden de compra. Literalmente se establece que: “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, tendrá derecho de solicitar y a que se le conceda prórroga, la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo pactado para la entrega correspondiente o dentro del plazo de ejecución contractual correspondiente. El otorgamiento de la misma se hará constar en una resolución o acuerdo razonado”.

La prórroga de plazo presentación de las garantías correspondientes del contrato CON-CD-7DIC-2023 es un derecho contemplado en el Manual de Compras Públicas y es procedente otorgar la prórroga de plazo.

En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1, 18, y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de prórroga de plazo contrato CON-CD-7DIC-2023 “Segundo llamado del servicio de alimentación en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para atletas y oficiales” según la solicitud realizada por la empresa adjudicada de extender el plazo de presentación en 10 días hábiles.

### **ACUERDO 003-002E-2023**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1, 18, y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

#### **CONSIDERANDO:**

**I.** Que este Comité Organizador en sesión número CD-006, punto 7.1, Acuerdo 034-006-2023 celebrado el día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés en el cual se adjudicó el proceso de contratación directa CD-7DIC-2023 “Segundo llamado del servicio de alimentación en Villa

Centroamericana y del Caribe UES, para atletas y oficiales” a Servicios de Alimentación N.P. Sucursal El Salvador, por un monto de cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos siete dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$4,663,707.50).

**II.** Que según contrato CON-CD-7DIC-2023 “Segundo llamado del servicio de alimentación en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para atletas y oficiales” se estableció en su cláusula X. Garantía que la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato sería en 45 días hábiles después de la suscripción del contrato (se suscribió el dos de marzo del presente año) y dicho plazo vencerá el día quince de mayo 2023.

**III.** Que el día doce de mayo de dos mil veintitrés, la licenciada \_\_\_\_\_, técnico en Alimentación e Hidratación, Administradora del Contrato CON-CD-7DIC-2022 remitió un informe solicitando una prórroga de plazo para presentación de las garantías de cumplimiento de contrato (10% del monto contratado) y la garantía de buena inversión de anticipo (30% del monto contratado) por retrasos no imputables al contratista.

La administradora del contrato el día doce de mayo de dos mil veintitrés, recibió por parte de \_\_\_\_\_, representante de la contratista, solicitando una ampliación del plazo para la presentación de garantías de cumplimiento de contrato y buena inversión de anticipo, por causas no imputables a él mismo.

La contratista ha explicado que los trámites con las empresas aseguradoras o afianzadoras han llevado más tiempo del esperado y que la institución Fedecrédito rechazó emitir las fianzas correspondientes.

Ante la situación anterior, el contratista inició trámites con la empresa “La Central de Seguros y Fianzas”, en la cual manifiestan que ya tienen aprobadas dichas garantías pero que falta cierta documentación necesaria que exige la afianzadora, prueba esta situación mediante carta suscrita por \_\_\_\_\_ coordinadora de Fianzas, de la Central de Seguros y Fianzas en la que se manifiesta este hecho.

**IV.** Que para justificar su solicitud, la empresa adjudicada remite documentación y capturas de pantalla que prueban lo manifestado en su solicitud, según el siguiente detalle:

1. Inicio de trámite de póliza el día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, se inicia envío de documentación el veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.
2. Inicio de trámite ante Fedecrédito el día catorce de abril de dos mil veintitrés.
3. Rechazo de fianza por parte de Fedecrédito el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés.
4. Aprobación inicio proceso el día tres de mayo de dos mil veintitrés entre la Central Seguros y Fianzas

**V.** Que la empresa adjudicada solicita una extensión de 10 días hábiles para presentación de las garantías.

**VI.** Que según el numeral 18 “Prórroga del plazo del contrato u orden de compra” relacionado al numeral 20. MODIFICACIONES del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual.”

**VII.** Que el numeral 18. Prórroga del plazo del contrato u orden de compra. Literalmente se escribe “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, tendrá derecho de solicitar y a que se le conceda prórroga, la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo pactado para la entrega correspondiente o dentro del plazo de ejecución contractual correspondiente. El otorgamiento de la misma se hará constar en una resolución o acuerdo razonado”.

**VIII.** La prórroga de plazo presentación de las garantías correspondientes del contrato CON-CD-7DIC-2023 es un derecho contemplado en el Manual de Compras Públicas y es procedente otorgar la prórroga de plazo.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los

numerales 3.1, 18, y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** Prorrogar el plazo de presentación de las garantías de cumplimiento de contrato y buena inversión de anticipo del contrato CON-CD-7DIC-2023 “Segundo llamado del servicio de alimentación en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para atletas y oficiales” en 10 días hábiles.

### **3.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-17ABR-2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL ÁREA OPERATIVA DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-17ABR-2023 denominado Adquisición de equipos tecnológicos para el área operativa de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, establece que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe es un evento de prioridad e interés nacional, se declaró de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos propios o del Fondo General. Retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

El objeto del presente proceso es la adquisición de equipos informáticos para el éxito del nuevo personal administrativo y operativo que ingresará al COSSAN 2023, en el desarrollo de actividades que permitan el control y gestión del desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$449,200.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día ocho de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia, la Unidad Solicitante proporcionó el contacto de dos posibles participante, invitándose a DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A DE C.V. y NEW MILLENNIUM, S.A DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día once de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A DE C.V., por monto de doscientos veintinueve mil seiscientos veintisiete dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$229,627.25), exento de IVA. y NEW MILLENNIUM, S.A de C.V., por un monto de doscientos once mil doscientos veintisiete dólares con noventa y un centavos de los Estados Unidos de América (\$211,227.91).

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: \_\_\_\_\_, técnico UCP; \_\_\_\_\_, jefe del Departamento de informática y Telecomunicaciones, Unidad Solicitante; licenciada \_\_\_\_\_, analista legal y \_\_\_\_\_, como experto en la materia.

Los oferentes presentaron en su oferta las especificaciones técnicas requeridas según las bases del proceso de contratación en donde se compromete a cumplir en un 100% con lo solicitado de acuerdo con las especificaciones de los ítems detallados para este proceso, además se recibieron cuadros de Excel en donde se detallan precios unitarios y totales, así también las especificaciones técnicas en cumplimiento a lo solicitado.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 4. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, para este caso ambos oferentes habían remitido información legal para procesos de anteriores, lo cual se verificó y se dio cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativos.

Por lo que cumplen con la evaluación legal. Además, que cumplieron con los 100 puntos de la evaluación técnica asignada para este proceso y que las ofertas económicas se encuentran en el rango presupuestario asignado para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-17ABR-2023 denominada Adquisición de equipos tecnológicos para el área operativa de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 a los oferentes, documentos inteligentes, S.A de C.V., por monto de doscientos veintinueve mil seiscientos veintisiete dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$229,627.25), exento de IVA. Y NEW MILLENNIUM, S.A DE C.V., por un monto de doscientos once mil doscientos veintisiete dólares con noventa y un centavos de los Estados Unidos de América (\$211,227.91).

#### **ACUERDO 004-002E-2023**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

#### **CONSIDERANDO:**

**I.** La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, establece que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, es un evento de prioridad e interés nacional, se declaró de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos propios o del Fondo General. Retrasar dichas compras, representa un

riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

**II.** Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$449,200.00).

**III.** El objeto del presente proceso es la adquisición de equipos informáticos para el éxito del nuevo personal administrativo y operativo que ingresará al COSSAN 2023, en el desarrollo de actividades que permitan el control y gestión del desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

**IV.** Que el día ocho de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia, la Unidad Solicitante proporcionó el contacto de dos posibles participantes, invitándose a DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A DE C.V., y NEW MILLENNIUM, S.A DE C.V.

**V.** Que la recepción de oferta se programó para el día once de mayo de dos mil veintitrés, presentando ofertas: DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A DE C.V., por monto de doscientos veintinueve mil seiscientos veintisiete dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$229,627.25), exento de IVA, y NEW MILLENNIUM, S.A de C.V., por un monto de doscientos once mil doscientos veintisiete dólares con noventa y un centavos de los Estados Unidos de América (\$211,227.91).

**VI.** Que se conformó un Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: \_\_\_\_\_, técnico UCP; \_\_\_\_\_, jefe del Departamento de informática y Telecomunicaciones, Unidad Solicitante; licenciada \_\_\_\_\_, analista legal y \_\_\_\_\_, como experto en la materia.

**VII.** Los oferentes presentaron en sus ofertas las especificaciones técnicas requeridas según las bases del proceso de contratación en donde se compromete a cumplir en un 100% con lo solicitado de acuerdo con las especificaciones y términos de referencia de los ítems detallados para este proceso, además presentaron cuadros de Excel detallando precios unitarios y totales por cada ítem asignado.

**VIII.** Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 4. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en las ofertas, por lo que cumplen con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100%): Los oferentes cumplieron con lo requerido técnicamente obteniendo 100%. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): Las ofertas están dentro del crédito presupuestado. Por lo que se concluye lo siguiente: DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A DE C.V. y NEW MILLENNIUM S.A DE C.V., son ELEGIBLES para ser adjudicados a este proceso de contratación.

**IX.** Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-17ABR-2023 denominada Adquisición de equipos tecnológicos para el área operativa de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 a los oferentes: DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A DE C.V., por monto de doscientos veintinueve mil seiscientos veintisiete dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$229,627.25), exento de IVA; y NEW MILLENNIUM, S.A de C.V., por un monto de doscientos once mil doscientos veintisiete dólares con noventa y un centavos de los Estados Unidos de América (\$211,227.91).

**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1,

4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:**

ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-17ABR-2023 denominada Adquisición de equipos tecnológicos para el área operativa de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, según detalle:

**a)** DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A de C.V., por monto de DOSCIENTOS veintinueve mil seiscientos veintisiete dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$229,627.25), exento de IVA.

**b)** NEW MILLENNIUM, S.A de C.V., por un monto de doscientos once mil doscientos veintisiete dólares con noventa y un centavos de los Estados Unidos de América (\$211,227.91).

### **3.3. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-8MAY-2023 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023".**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-8MAY-2023 denominado Servicios de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es la adecuación de las instalaciones del campus universitario de la Universidad de El Salvador para ser la sede de la Villa Centroamericana y del Caribe UES, para recibir y acomodar a los atletas y demás personal que acompaña en espacios apropiados.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de dos millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y cinco dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (\$2,220,685.11), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día diez de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. de C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día once de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. de C.V. por un monto de dos millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y cinco dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (\$2,220,685.11) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: \_\_\_\_\_, jefe UCP; \_\_\_\_\_, jefe del Departamento de Infraestructura, Unidad Solicitante; licenciando \_\_\_\_\_, analista financiero; licenciada \_\_\_\_\_, analista legal y \_\_\_\_\_, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera (Sin ponderación): El ofertante presentó los estados financieros debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE. El rango de valoración de la Liquidez del ofertante es 1.99 mayor al rango mínimo solicitado y por tanto se considera ELEGIBLE. Al realizar la evaluación sobre el nivel de endeudamiento según la fórmula del PASIVO TOTAL entre el ACTIVO TOTAL su rango es de 0.40, menor al rango máximo permitido y por lo tanto CUMPLE esta condición y se considera ELEGIBLE. Por consiguiente, la empresa se considera ELEGIBLE y aprueba la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en los TDR para continuar con las siguientes etapas. 3. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE. C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-8MAY-2023 denominada Servicios de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 al oferente INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE. C.V. por un monto de dos millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y cinco dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (\$2,220,685.11), exento de IVA.

### **ACUERDO 005-002E-2023**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

### **CONSIDERANDO:**

**I.** La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

**II.** Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de dos millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y cinco dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (\$2,220,685.11)

**III.** El objeto del presente proceso es la adecuación de las instalaciones del campus universitario de la Universidad de El Salvador para ser la sede de la Villa Centroamericana y del Caribe UES, para recibir y acomodar a los atletas y demás personal que acompaña en espacios apropiados.

**IV.** Que el día diez de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE. C.V.

**V.** Que la recepción de ofertas se programó para el día once de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE. C.V. por un monto de dos millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y cinco dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (\$2,220,685.11), exento de IVA.

**VI.** Que se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrada por:

, jefe UCP; , jefe del Departamento de Infraestructura, Unidad Solicitante; licenciando , analista financiero; licenciada , analista legal y , como experto

en la materia.

**VII.** Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera (Sin ponderación): El ofertante presentó los estados financieros debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE. El rango de valoración de la Liquidez del ofertante es 1.99 mayor al rango mínimo solicitado y por tanto se considera ELEGIBLE. Al realizar la evaluación sobre el nivel de endeudamiento según la fórmula del PASIVO TOTAL entre el ACTIVO TOTAL su rango es de 0.40, menor al rango máximo permitido y por lo tanto CUMPLE esta condición y se considera ELEGIBLE. Por consiguiente, la empresa se considera ELEGIBLE y aprueba la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en los TDR para continuar con las siguientes etapas. 3. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE. C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

**VIII.** Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-8MAY-2023 denominada Servicios de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 al oferente INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE. C.V. por un monto de dos millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y cinco dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (\$2,220,685.11), exento de IVA.

**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los xxiv Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-8MAY-2023 denominada Servicios de mantenimiento y adecuación de instalaciones en Villa Centroamericana y del Caribe, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 al oferente INVERSIÓN Y PROYECTO MM, S.A. DE. C.V., por un monto de dos millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y cinco dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (\$2,220,685.11), exento de IVA.

### **3.4. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-20ABR-2023 "SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN DE TARIMA EN SITIO, DESMONTAJE Y TRASLADO DE TARIMA PARA COMEDOR EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE".**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-20ABR-2023 denominado "Suministro de materiales, elaboración de tarima en sitio, desmontaje y traslado de tarima para comedor en Villa Centroamericana y del Caribe".

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es suministrar materiales para montar, desmontar y trasladar una tarima para el comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe. La tarima debe brindar seguridad y soporte a la carpa designada para el comedor de los atletas, y servir como base para la instalación hidráulica y eléctrica, incluyendo la conexión de equipos, aires acondicionados, equipos térmicos para el mantenimiento de la temperatura de los alimentos, luz eléctrica para la iluminación interna, y conectividad audiovisual necesaria para el evento. Una vez que el material se encuentre en el sitio, el contratista deberá proceder al montaje de la tarima en el espacio físico requerido. Después de su utilización, se requerirá que la tarima sea desinstalada y trasladada a un lugar designado por las autoridades competentes.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de trescientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos dólares con veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (\$368,942.28), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día once de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a CARTAGENA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día doce de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa CARTAGENA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. por monto trescientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y dos dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$ 356,562.38) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: licenciado \_\_\_\_\_, técnico UCP; licenciada \_\_\_\_\_, Unidad Solicitante; licenciada \_\_\_\_\_, analista legal, \_\_\_\_\_, como experta en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verifico la documentación legal presentada por CARTAGENA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 90 puntos. La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, CARTAGENA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera total, el proceso de contratación directa CD-20ABR-2023 denominada "Suministro de materiales, elaboración de tarima en sitio, desmontaje y traslado de tarima para comedor en Villa Centroamericana y del Caribe" al oferente CARTAGENA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. por un monto de trescientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y dos dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$ 356,562.38) exento de IVA.

### **ACUERDO 006-002E-2023**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

### **CONSIDERANDO:**

I. La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de

la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

**II.** Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de trescientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos dólares con veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (\$368,942.28).

**III.** Que El objeto del presente proceso es suministrar materiales para montar, desmontar y trasladar una tarima para el comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe. La tarima debe brindar seguridad y soporte a la carpa designada para el comedor de los atletas, y servir como base para la instalación hidráulica y eléctrica, incluyendo la conexión de equipos, aires acondicionados, equipos térmicos para el mantenimiento de la temperatura de los alimentos, luz eléctrica para la iluminación interna, y conectividad audiovisual necesaria para el evento. Una vez que el material se encuentre en el sitio, el contratista deberá proceder al montaje de la tarima en el espacio físico requerido. Después de su utilización, se requerirá que la tarima sea desinstalada y trasladada a un lugar designado por las autoridades competentes.

**IV.** Que el día once de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a CARTAGENA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

**V.** Que la recepción de ofertas se programó para el día doce de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa CARTAGENA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por monto de trescientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y dos dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$ 356,562.38) exento de IVA.

**VI.** Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: licenciado \_\_\_\_\_, técnico UCP; licenciada \_\_\_\_\_,

Unidad Solicitante; licenciada \_\_\_\_\_, analista legal, \_\_\_\_\_, como experta en la materia.

**VII.** Que la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verifico la documentación legal presentada por CARTAGENA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 90 puntos. La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, CARTAGENA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

**VIII.** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-20ABR-2023 denominada "Suministro de materiales, elaboración de tarima en sitio, desmontaje y traslado de tarima para comedor en Villa Centroamericana y del Caribe" al oferente: CARTAGENA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de trescientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y dos dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$ 356,562.38).

**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-20ABR-2023 denominada "Suministro de materiales, elaboración de tarima en sitio, desmontaje y traslado de tarima para comedor en Villa Centroamericana y del Caribe" al oferente: CARTAGENA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE

C.V., por un monto trescientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y dos dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$ 356,562.38).

### **3.5. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-11ABR-2023 “COMPRA DE UN PISO MODULAR PARA PROTECCIÓN DE LA GRAMA DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ EN PISTA DE JUEGO DURANTE LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.**

Este punto fue presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-11ABR-2023 denominado “Compra de un piso modular para protección de la grama del Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González en pista de juego durante la inauguración y clausura de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es adquirir un sistema de protección para grama (sistema de piso modular) en escenario de inauguración y clausura que se llevará a cabo en las instalaciones del Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González. Un sistema de pisos modulares y portátiles se utilizan para cubrir superficies temporales en eventos, ferias, exposiciones, conciertos, entre otros. Los paneles de estos pisos se pueden ensamblar de forma rápida y sencilla para crear una superficie de piso estable y resistente, que se puede desmontar fácilmente después de su uso. Además, al ser modulares, estos pisos permiten una gran flexibilidad en cuanto a su forma y tamaño, lo que los hace muy populares para su uso en eventos temporales.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$963,852.50), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a PRODISA CINCO, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día once de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa PRODISA CINCO, S.A. DE C.V. por monto novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$963,852.50) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: licenciado \_\_\_\_\_, técnico UCP; \_\_\_\_\_, Unidad Solicitante y \_\_\_\_\_, como experto en la materia.

El licenciado continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la documentación legal presentada por PRODISA CINCO, S.A. DE C.V. y debido a que la empresa ofertante tiene procesos activos con COSSAN 2023, utilizamos la información legal del proceso CD-6NOV-2022 (en aplicación del artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos); no encontrándose omisión alguna en la oferta, para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos. 3. Evaluación Financiera (sin ponderación) debido a que la empresa ofertante tiene procesos activos con COSSAN 2023, utilizamos la información financiera del proceso CD-6NOV-2022 (en aplicación del artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos); considerándose elegible para este proceso. La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, PRODISA CINCO, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera total, el proceso de contratación directa CD-11ABR-2023 denominada "Compra de un piso modular para protección de la grama del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González en pista de juego durante la inauguración y clausura de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" al oferente PRODISA CINCO, S.A. DE C.V. por un monto de novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$963,852.50) exento de IVA.

### **ACUERDO 007-002E-2023**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad ACUERDA: EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

#### **CONSIDERANDO:**

**I.** La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

**II.** Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto

de novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$963,852.50) exento de IVA.

**III.** Que El objeto del presente proceso es adquirir un sistema de protección para grama (sistema de piso modular) en escenario de inauguración y clausura que se llevará a cabo en las instalaciones del Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González. Un sistema de pisos modulares y portátiles se utilizan para cubrir superficies temporales en eventos, ferias, exposiciones, conciertos, entre otros. Los paneles de estos pisos se pueden ensamblar de forma rápida y sencilla para crear una superficie de piso estable y resistente, que se puede desmontar fácilmente después de su uso. Además, al ser modulares, estos pisos permiten una gran flexibilidad en cuanto a su forma y tamaño, lo que los hace muy populares para su uso en eventos temporales.

**IV.** Que el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a PRODISA CINCO, S.A. DE C.V.

**V.** Que la recepción de ofertas se programó para el día once de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa PRODISA CINCO, S.A. DE C.V., por monto de novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$963,852.50) exento de IVA.

**VI.** Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: licenciado \_\_\_\_\_, jefe UCP; \_\_\_\_\_, Unidad, \_\_\_\_\_, como experto en la materia.

**VII.** Que la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso denominado “Compra de un piso modular para protección de la grama del Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González en pista de juego durante la inauguración y clausura de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, se verificó la documentación legal presentada por PRODISA CINCO, S.A. DE C.V. y debido a que la empresa ofertante tiene procesos activos con COSSAN 2023, utilizamos la información legal del proceso CD-6NOV-2022 (en aplicación del artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos); no encontrándose omisión alguna en la oferta, para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos. 3. Evaluación Financiera (sin ponderación) debido a que la empresa ofertante tiene procesos activos con COSSAN 2023, utilizamos la información financiera del proceso CD-6NOV-2022 (en aplicación del art. 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos); considerándose elegible para este proceso. La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, PRODISA CINCO, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

**VIII.** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-11ABR-2023 denominada “Compra de un piso modular para protección de la grama del Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González en pista de juego durante la inauguración y clausura de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”. al oferente: PRODISA CINCO, S.A. DE C.V., por un monto de novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$963,852.50).

**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** ADJUDICAR el

proceso de contratación directa CD-11ABR-2023 denominada "Compra de un piso modular para protección de la grama del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González en pista de juego durante la inauguración y clausura de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". al oferente PRODISA CINCO, S.A. DE C.V. de nacionalidad mexicana, por un monto novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$963,852.50).

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.